

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley Nº 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple Nº E23-2014-15077-A y su par E23-2022-1486-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Roberto Ramón Pajón, DNI Nº 13.252.633, como responsable a cargo del Departamento Técnico de la Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas, dependiente de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que mediante Resolución Nº 0792/14 y modificatoria N° 632/19, se designó al agente Pajón como Jefa a cargo del referido Departamento, a partir del 07 de octubre de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º - inciso c) del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Roberto Ramón Pajón, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, calculada en base al cargo de subrogancia, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario

nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, deberán liquidarse en base al cargo de subrogancia, mientras se mantenga la misma, las bonificaciones por Incompatibilidad Parcial de Título (60%) otorgada por Resolución N° 975/13- ex MIySP- y por Título (27%) otorgada por Resolución N° 874/18-ex MIySP-, que percibe el agente Roberto Ramón Pajón;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa de la Dirección General de Recursos Humanos, y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Roberto Ramón Pajón, DNI Nº 13.252.633, desde el 07 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; desde 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; 01 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019; 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento-Actividad Central 1- Actividad Central- Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF Nº 63-Departamento Técnico - actual jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Roberto Ramón Pajón, DNI Nº 13.252.633, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF Nº 63- Departamento Técnico- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º:Reconócese al agente Roberto Ramón Pajón, DNI Nº 13.252.633, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, desde el 07 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; desde 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de

diciembre de 2017; 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; 01 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019; 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento-Actividad Central 1- Actividad Central- Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF Nº 63-Departamento Técnico - actual jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, al agente Roberto Ramón Pajón, DNI Nº 13.252.633, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento- Actividad Central 1- Actividad Central-Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF Nº 63-Departamento Técnico - actual jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura, al agente Roberto Ramón Pajón, DNI Nº 13.252.633, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC Nº 1018-00- profesional 5 - grupo 5 y el cargo subrogado de la cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento-Actividad Central 1- Actividad Central- Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF Nº 63-Departamento Técnico- actual jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1° y 2°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93-t.v.-, asimismo la diferencia generada en la Bonificación por Dedicación, según los Artículos 3° y 4°, y las Bonificaciones por Incompatibilidad Parcial de Título (60%), y por Título (27%) ,las que serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93.

Artículo 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.